La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de septiembre de 2019, y de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de septiembre de 2019, y de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019."

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la "Gran Fiesta Casa del Carnaval".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"**Primero**.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter cultural, la celebración de la "Gran Fiesta Casa del Carnaval", en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

Lugar: Plaza de la Libertad (Casa del Carnaval).
Actividad: "Gran Fiesta Casa del Carnaval".
Horario: 12,00 a 00,00 h.
Periodo temporal: 05 de octubre de 2019.

La motivación de esta actividad, se basa en el carácter cultural de la misma, y puede ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Ruido y Vibraciones de 19 de mayo de 2009.

***Segundo**.-. La autorización para la celebración de espectáculos públicos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

***Tercero**.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas a la Policía Local y a la*

Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela 17 del SUP-PT.2 "Cañaveral".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre la parcela 17 del Plan Parcial SUP-PT.2 Cañaveral (PA-PT-8-97), promovido por la mercantil SETBAL TENIS SL de acuerdo con la documentación técnica fechada 20 de mayo de 2019 y ello, de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 19 de septiembre de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

***SEGUNDO.-** Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá aportar:*

a) Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.

b) Documentación relativa a las afecciones aeronáuticas, en documento anexo, de conformidad con el informe técnico del Departamento.

***TERCERO.-** Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

***CUARTO.-** Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.*

***QUINTO.-** Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a*

su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- *Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

SÉPTIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*
1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.*
3. *Al Promotor del expediente."*

PUNTO Nº U-1.- Propuesta relativa a la prórroga excepcional del servicio del mantenimiento exterior del alumbrado público (3 lotes).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"Prorrogar por un periodo máximo de 9 meses, desde la finalización del segundo año de prórroga y a favor de MONELEC S.L. CIF ***0056** el Lote nº 1 del Servicio de Mantenimiento exterior del Alumbrado Público (Zonas Centro y Este) por un importe total de 704.255,48 € + 147.893,65 € 21% IVA = 852.149,13 € con un ofrecimiento económico, sin coste municipal, para la ejecución de los trabajos correspondientes al presupuesto de Otras Actuaciones de 153.386,84 €, y un inventario de puntos de luz cifrado en 21.775, Y con las mismas condiciones que rige el pliego de condiciones técnicas.*

*Prorrogar por un periodo máximo de 9 meses, desde la finalización del segundo año de prórroga y a favor de UTE URBALUX-XIMENEZ S.A. CIF ***0354** el Lote nº 2 del Servicio de Mantenimiento exterior del Alumbrado Público (Zonas Norte, Campanillas, Puerto de la Torre y Churriana) por un importe total de 776.609,57 € + 163.088,01 € 21% IVA = 939.697,58 € con un ofrecimiento económico, sin coste municipal, para la ejecución de los trabajos correspondientes al presupuesto de Otras Actuaciones de 181.079,72 €, y un inventario de puntos de luz cifrado en 26.521, Y con las mismas condiciones que rige el pliego de condiciones técnicas.*

*Prorrogar por un periodo máximo de 9 meses, desde la finalización del segundo año de prórroga y a favor de IMESAPI S.A. CIF ***0104** el Lote nº 3 del Servicio de Mantenimiento exterior del Alumbrado Público (Zona Oeste) por un importe total de 566.155,60 € + 118.892,68 € 21% IVA = 685.048,28 € con un ofrecimiento económico, sin coste municipal, para la ejecución de los trabajos correspondientes al presupuesto de Otras Actuaciones de 82.205,79 €, y un inventario de puntos de luz cifrado en 16.817, Y con las mismas condiciones que rige el pliego de condiciones técnicas."*